

Informe secretarial. Al despacho de la señora juez las presentes diligencias hoy primero (1º) de septiembre de 2022. Sirvase proveer.

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CHAMEZA- CASANARE

Chameza (Casanare), primero (1º) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Clase de proceso:	HOMOLOGACION DE ALIMENTOS
Radicación:	8501540890012022-00140-00
Demandante:	NATHALY LORENA VIDAL VANEGAS
Demandado:	JONATHAN FILDARDO GALINDO BOHORQUEZ

A efectos de resolver RECURSO DE HOMOLOGACION allegado a por Competencia, en razón de la remisión efectuada por el Juzgado Segundo de Familia de Yopal Casanare, este Despacho DISPONE:

PRIMERO: Por cumplir los requisitos legales ADMITESE el recurso de Homologación por alimentos de la referencia.

SEGUNDO: Trámítense el presente asunto por el procedimiento Verbal Sumario de conformidad con lo previsto en el art. 390 y ss del CGP

TERCERO: Córrase traslado del Recurso de Homologación y sus anexos a la señora NATHALY LORENA VIDAL VANEGAS, por el término de DIEZ (10) días a efecto de que se pronuncie, allegando a este Despacho las pruebas que pretenda hacer valer.

CUARTO: Notifíquese y córrase traslado al Defensor de Familia de Yopal, en los términos del numeral 11 del artículo 82 de la Ley 1098 de 2006 y al Personero Municipal, para que emitan concepto en este asunto, de considerarlo pertinente

QUINTO: Líbrese a las partes la comunicación de que trata el art. 291 del CGP o en su defecto atiéndase lo dispuesto en el art. 8 del Decreto 806 de junio 4 de 2020.

SEXTO: Infórmese a la Comisaría de Familia de este municipio sobre la existencia de estas diligencias en este Despacho y SOLICITESE a dicha oficina se allegue de forma integral el expediente 220.170.001.2022.010DENTRO en el cual se fijo la cuota alimentaria al señor JHONATAN FILDARDO GALINDO BOHORQUEZ.

SEPTIMO: Surtido el trámite anterior vuelvan las diligencias al Despacho.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,



LINA GISSETH LOPEZ NAUSAN
Juez

<p>República de Colombia  Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Boyacá y Casanare Juzgado Promiscuo Municipal Chámeza - Casanare</p> <p>CONSTANCIA SECRETARIAL DE FIJACION Y DESFIJACION DEL ESTADO (C.G.P.) El presente Auto se notificada en el ESTADO CIVIL N°. 032, hoy 2/09/2022 fijado virtualmente en el micrositio dispuesto por el Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare, a la hora de las ocho (8:00 a.m.) de la mañana.</p> <p>ANDREA CAROLINA BARACALDO G Secretaria</p>
--